



**CONVOCATORIA DE AYUDAS CEU-UCH PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS
CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es promover en la Universidad CEU Cardenal Herrera la publicación de artículos científicos en acceso abierto.

2. Requisitos de los beneficiarios.

Puede solicitar una ayuda cualquier miembro del PDI de la CEU-UCH, que sea autor de correspondencia de un artículo científico aceptado para su publicación en acceso abierto con posterioridad al 1 de septiembre de 2021. La solicitud debe hacerse de manera individualizada para cada uno de los artículos, en los que debe aparecer la filiación normalizada, haciendo constar además esta fuente de financiación.

3. Características de las ayudas.

La finalidad de estas ayudas es financiar parte de los costes de publicación de artículos en revistas científicas recogidas en las bases de datos del JCR (Web of Science); alternatively, publicaciones recogidas en las bases de datos del SJR (SCOPUS), siempre y cuando no aparezcan en el JCR (especialmente para las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades). Estas revistas deberán ocupar una posición preferente en su área.

4. Importe máximo de las ayudas.

La cantidad máxima será la tarifa de publicación establecida por la revista. Dadas las limitaciones presupuestarias las ayudas están limitadas a una por investigador y curso.

5. Incompatibilidades.

No podrán solicitar estas ayudas los investigadores que participen en proyectos de investigación con financiación, tanto externa como interna.

6. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

- a) Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, de la OTRI y de la UCC en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones relativas a la presentación en convocatorias de investigación.
- b) Los artículos deberán ser depositados en el repositorio institucional en cuanto ello sea posible.
- c) La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH.



CEU

Universidad
Cardenal Herrera

7. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se realizarán a través del siguiente formulario:

<https://forms.office.com/r/OS2HTkKY5T>

También hay que presentar los documentos siguientes:

- a) Copia de la carta de aceptación de la publicación del artículo.
- b) Factura correspondiente a los costes de publicación del artículo.
- c) Copia del artículo aceptado donde consten las filiaciones de los autores.

Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

8. Plazo de presentación de las solicitudes y resolución de las ayudas.

Esta convocatoria estará abierta a lo largo del CURSO 2021-2022 o hasta que se agoten los fondos disponibles.

Las ayudas se otorgarán por riguroso orden de presentación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La resolución de las ayudas es competencia del Vicerrectorado de Investigación y se comunicará a los beneficiarios de manera individualizada por correo electrónico.

8. Interpretación de estas bases

La aclaración de cualquier duda en la interpretación de estas bases corresponde al Vicerrectorado Investigación.

En Alfara del Patriarca, a 21 de julio de 2021.



Vicente Navarro de Luján.
Rector de la Universidad CEU Cardenal Herrera